

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1477/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariela Karina BRUSATORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en el período lectivo 1992 las materias Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Inteligencia Artificial e Informática Jurídica, conjuntamente con Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Metodología de la Investigación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.1477/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

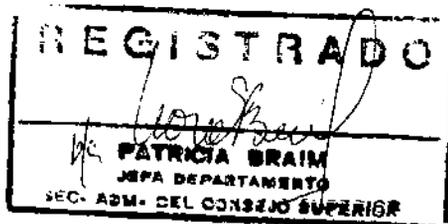
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1477/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el año 1992 de las materias Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Inteligencia Artificial e Informática Jurídica, exceptuándola de sus correspon-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

dientes correlativas inmediatas con Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Metodología de la Investigación, a la alumna Mariela Karina BRUSATORI, legajo nro. 07-61875-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 435/94